

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

3283

Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de día 11 de febrero de 2015, por la que se modifica la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de día 16 de enero de 2015, por la que se publican las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes del cuerpo de maestros correspondientes a los centros públicos de educación infantil y de primaria, de educación especial, de educación de adultos, de los dos primeros cursos de educación secundaria obligatoria y de los equipos de atención temprana

Se ha detectado la existencia de una omisión material en el anexo 1 de la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears, de día 16 de enero de 2015, por la que se publican las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes del cuerpo de maestros correspondientes a los centros públicos de educación infantil y de primaria, de educación especial, de educación de adultos, de los dos primeros cursos de educación secundaria obligatoria y de los equipos de atención temprana publicada en el BOIB núm. 16 de día 31 de enero de 2015, y con el fin de enmendarlas;

RESUELVO

Efectuar las siguientes modificaciones:

Anexo 1. Centros públicos de educación infantil, de educación primaria y de educación especial.

Centro: SANT LLUÍS - CEIP SANT LLUÍS (07005064)

Se tiene que añadir

Función:	0597MU	MÚSICA
Itinerancia	Plantilla	Ocupadas
No itinerante	1	0

Anexo 2. Centros públicos de educación de adultos

Centro: ANDRATX - AULA ANDRATX (07001265)

Función: 0597074	EDUCACIÓN DE ADULTOS PRIMARIA		
Donde dice			
Itinerancia	Plantilla	Ocupadas	
Itinerante	1	1	
Debe decir			
Itinerancia	Plantilla	Ocupadas	
Itinerante	0	1	

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma a 11 de febrero de 2015

La Consejera de Educación, Cultura y Universidades

Maria Núria Riera Martos

